



## Ayuntamiento de Legarda

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/1	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	26 de enero de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 8:00 hasta las 8:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
<b>Secretario</b>	FERMIN PEREZ DE CIRIZA VILLACAMPA

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA





## Ayuntamiento de Legarda

### Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 25 de noviembre de 2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se **ACUERDA:**

1.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

### Aprobación, si procede, del acuerdo de adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la FNMC, para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad Foral.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO:**

El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejales, han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

El Ayuntamiento de Legarda está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación municipal, **ACUERDA**

1.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

2.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia ([registro.parejas.estables@navarra.es](mailto:registro.parejas.estables@navarra.es)) y a la Federación Navarra de Municipios y Concejales ([fnmc@fnmc.es](mailto:fnmc@fnmc.es)).





## Ayuntamiento de Legarda

### **Aprobación, si procede, del acuerdo de adhesión al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para el periodo de Programación de Fondos de la UE 2023-2027**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

El desarrollo local participativo (DLP) es el instrumento de política territorial que consiste en ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales, organizadas en asociaciones público-privadas, que elaboran y ejecutan una estrategia de desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus propios recursos. Este enfoque ascendente implica un esfuerzo de dinamización social para conseguir una mayor implicación de la población en la solución de los problemas que les afectan, un mayor compromiso en las actuaciones que proyectan y un aumento de la gobernanza local.

En el periodo 2014-2020 el DLP ha estado integrado en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (PDR 2014-2020), a través de la medida "M19. Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)" y en Zona Media a través de su EDLP(Leader) gestionada por el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra.

De cara al nuevo periodo de programación de fondos europeos 2023-2027, el Desarrollo Local Participativo se regula en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y el Consejo, del 24 de junio de 2021 donde se establece que los grupos de acción local, que representan los intereses de las comunidades locales, se encargará del diseño y la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo.

Con objeto de que este proceso de actualización de estrategias de desarrollo local participativo no ralentice en exceso la puesta en marcha de la medida para el periodo 2023- 2027, Gobierno de Navarra ha marcado la senda para la aplicación efectiva de las nuevas estrategias de desarrollo local con previsión de que puedan ponerse en marcha una vez se apruebe el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en 2023. Para ello está desarrollando dos líneas de trabajo que se detallan a continuación:

- Definición del ámbito territorial de actuación
- Preselección de los grupos de acción local (GAL)

Considerando que a través de la resolución del Director de Desarrollo Rural se aprueba el ámbito territorial de actuación de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER) para el periodo 2023- 2027.

Considerando que una vez determinado el ámbito territorial de actuación, la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra realizará la convocatoria de preselección de los grupos de acción local, previsiblemente en el mes de enero de 2022.





## Ayuntamiento de Legarda

Esta corporación, por **UNANIMIDAD** aprueba:

1.- Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023- 2027 por el grupo de acción local Consorcio de desarrollo de la Zona Media, con NIF P3158472E en el marco del Objetivo Específico 8 “Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

2.- Que quienes forman parte de la corporación conocen de la buena labor realizada por el grupo de acción local en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

3.- Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media para el periodo 2023-2027”.

4.- Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije la Comisión Ejecutiva del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

5.- Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

6.- Que faculta a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en su calidad de grupo de acción local, de cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

### **Aprobación, si procede, de la declaración de Geserlocal S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Legarda.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.





## Ayuntamiento de Legarda

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se **ACUERDA:**

- 1.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Legarda a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.
- 2.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
- 3.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2021-0095 de fecha 24 de noviembre de





## Ayuntamiento de Legarda

---

2021, hasta el número 2022-0002 de fecha 19 de enero de 2022.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

